MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 23/2013 – CELEBRADO CON LA FIRMA SAMAL SRL LCO Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE I.D Nº 254.632

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 109 de fecha 10 de marzo de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL SRL**, domiciliado en Tte. Rivas N° 1630 c/Julio Correa, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Amín Yambay Miranda,** con Cédula de Identidad Nº 2.086.076, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE LAMBARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través de la Nota DA N° 08 de fecha 3 de marzo de 2014, el Hospital Distrital de Lambaré realiza el pedido de ampliación y vigencia de contratos suscritos en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, "Adquisición de alimentos para personas".

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma del contrato, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 74/14 de fecha 10 de marzo de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 109 de fecha 10 de marzo del 2014, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, "Adquisición de alimentos para personas", convocado por el Hospital Distrital de Lambaré.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **31 de Julio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2014.----------

SAMAL

Sr. Rodolfo Amín Yambay Miranda
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General